

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador que se cita, por infracciones a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Cádiz se ha dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador núm. 15/13-DG contra don Alejandro Oliva Manfrino.

Ante la imposibilidad de practicar su notificación personal al interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en su conocimiento el referido acuerdo de iniciación:

Procedimiento sancionador núm. 15/13-DG:

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.
- Fecha del acto notificado: 3 de junio de 2013.
- Interesado: Don Alejandro Oliva Manfrino, con DNI 74.943.189-N.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas a menores el día 26 de abril de 2013.
- Lugar de la infracción: Kiosco Feria «El Puerto de Sana María», en El Puerto de Santa María (Cádiz).
- Infracción: Venta o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años (art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.
- Tipificación: Art. 37.3.a) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, y ejercer los derechos reconocidos en el art. 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto 1398/1993.

Asimismo, se le informa que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz) se encuentran a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 12 de agosto de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.